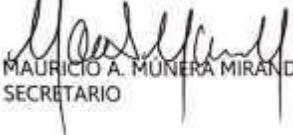




INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso, junto con el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en la que subsana la demanda. Sírvase proveer.

Sabanalarga, veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08-638-40-89-003-2021-00176-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JUAN CARLOS LEWIS MIRANDA

ASUNTO

Procede el Despacho a analizar si la apoderada judicial de la parte demandante subsanó o no en debida forma, la demanda que nos ocupa, con miras a establecer si se libra o no mandamiento de pago.

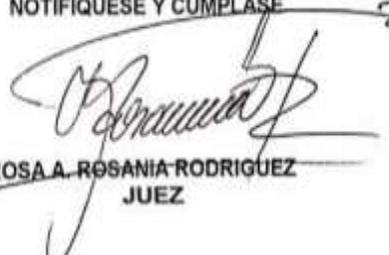
CONSIDERACIONES:

Revisado el escrito de subsanación presentado dentro de la oportunidad legal por la doctora MONICA PAEZ ZAMORA, en su calidad de Representante Legal de SOLUCIONES FINANCIERAS RECOVER S.A.S., apoderada judicial de la parte demandante, advierte el Despacho que la misma no se hizo en debida forma, teniendo en cuenta que se indicó que los intereses de plazo se exigen a partir de una fecha la cual aún no ha acontecido (21 de diciembre de 2021).

En virtud de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda, de acuerdo a las consideraciones dadas en este auto.
2. Desanótese de los radicadores del Juzgado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE ²

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

<p>Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)</p> <p>Sabanalarga, 30 de julio de 2021</p> <p>Notificado por estado N.º 099</p> <p> MAURICIO A. MUNERA MIRANDA SECRETARIO</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

3614ea91d0601ef4d7c1bce2f2c22452bb5ef5a0a98b6ec5af024215b0aab421

Documento generado en 29/07/2021 04:52:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>